

CONSORCIO J&M COROZAL 2020

**LA REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR (A) PÚBLICO
DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES**

CERTIFICAN QUE:

El **CONSORCIO J&M COROZAL 2020** con Nit No. 901.398.753-4, se encuentra exonerada del pago de ICBF, SENA y seguridad social de acuerdo a artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Artículo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013. Sobre el particular, me permito manifestarle que la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), fue desarrollada con Las normas anteriormente citadas.

El **CONSORCIO J&M COROZAL 2020** con Nit No. 901.398.753-4, se encuentra a paz y salvo, por todo concepto en el pago de aportes a Pensión, Riesgos Profesionales, salud y parafiscales (Cajas de compensación, SENA, ICBF) correspondiente a la nómina del mes de, diciembre de 2020 y enero del año 2021.

Del contrato de Obra Pública No. 110.10.08.088-2020 CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La presente se expide a solicitud del interesado el 01 día del mes de marzo del año 2021

Atentamente,


KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ
Contadora Pública
TP No. 209297-T


MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ
C.C No 47.435.227 de Yopal
R/L CONSORCIO J&M COROZAL 2020

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

⑨ F D F 1 A 6 D 3 C 5 1 9 0 7 0

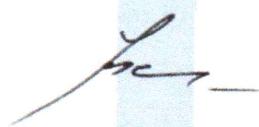
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1115854553 de PAZ DE ARIPORO (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 209297-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

